Viaje del tiempo

DOS TEMAS DE ACTUALIDAD

Darío Valencia Restrepo

www.valenciad.com

EL JUEZ BALTASAR GARZÓN. Es necesario rechazar la persecución de que ha sido objeto este funcionario de la justicia en España por intentar investigar crímenes del franquismo que considera de lesa humanidad, imprescriptibles y no susceptibles de amnistías, tal como lo establece el derecho internacional. Otros consideran que los países tienen la potestad de aprobar leyes de amnistía con el fin de superar conflictos y propiciar la paz, tal como ocurrió en 1977 durante la transición española del franquismo a la democracia. Corresponde entonces a las instancias de la justicia española decidir al respecto, pero no tiene sentido encausar por prevaricato a un juez que ha interpretado de determinada manera la aplicabilidad en un caso de conflicto entre dos jurisdicciones. También se ha sostenido que Garzón debería investigar los crímenes cometidos por partidarios de la república española durante la guerra civil, que los hubo pero en mucha menor medida, pero es del caso recordar la brutal represión del régimen de posguerra, que incluyó desapariciones, juicios sumarios y ejecuciones, en particular contra los republicanos acusados de crímenes.

Dicho lo anterior, es bueno cuestionar otros aspectos del asunto. El mencionado juez lleva más de 10 años investigando situaciones similares en varios países de América Latina, pero solo muy recientemente decidió ocuparse de su país. ¿Por qué allá no empezaron por casa? De otra parte, Garzón centró su interés selectivamente en dicho subcontinente y no ha tenido en cuenta lo ocurrido en países poderosos. Si trató de encausar al dictador Augusto Pinochet en 1998, algo celebrado por casi todo el mundo, debió acusar así mismo a Henry Kissinger, auspiciador del golpe a Salvador Allende y sin cuya bendición y apoyo habría sido difícil el triunfo de los conspiradores. De igual modo, era del caso al menos intentar enjuiciar al presidente George W. Bush, principal autor de una guerra preventiva, opuesta a las decisiones de las Naciones Unidas y basada en grandes mentiras, lo cual constituyó una acción criminal que prácticamente acabó con un país y ha dejado una estela de muchos centenares de miles de muertos. Tampoco debe olvidarse que gobernantes de países como Inglaterra y España se sumaron a dicha guerra contra Irak.

De otra parte, la reacción de protagonistas españoles con respecto al caso Garzón muestra un doble estándar. Aquel se encuentra procesado por intentar investigar hechos que habían sido objeto de una amnistía en España. Pero allá nada le pasó al dicho juez de la audiencia nacional cuando en 1999 cursó una orden de detención internacional contra 48 argentinos, incluidos militares, policías y un civil, vinculados a la última dictadura militar y acusados de execrables crímenes. En Argentina también había sido aprobada en 1986, durante el gobierno democrático de Raúl Alfonsín, una amnistía conocida como Ley de Punto Final (aunque debe reconocerse que en 2003 dicha ley fue derogada).

LA PEDERASTIA EN LA IGLESIA. A las acusaciones que se han hecho a sacerdotes y jerarcas de la Iglesia católica con respecto a conductas relacionadas con el abuso sexual a menores, muchos defensores de la institución han optado por minimizar los

hechos y no referirse a las denuncias concretas; o salir con el pobre argumento de que situaciones parecidas se viven en otros sectores de la sociedad; o que todo hace parte de una conspiración de los enemigos de la Iglesia. A lo cual habría que agregar las tonterías de quienes deberían tener mejor información, como aquella según la cual hay relación entre la homosexualidad y la pedofilia, o la que sostiene la existencia de una campaña de desprestigio que recuerda los aspectos más vergonzosos del antisemitismo.

Contrariando abiertamente lo anterior, el papa Benedicto XVI viene adoptando acciones y actitudes bien diferentes, según se desprende de puntos como los siguientes:

En primer lugar, rectificando. En carta del 18 de mayo de 2001 dirigida a los obispos, la Congregación para la Doctrina de la Fe, entonces presidida por el cardenal Ratzinger, señaló que los juicios a clérigos acusados de abusos a menores se debían llevar a cabo en completo secreto. Ello se enmarcaba en una tradición puesta de presente por la carta que el cardenal Darío Castrillón en 2001 envió, como prefecto de la Congregación para el Clero y según él con la anuencia del papa Juan Pablo II, a un obispo francés para felicitarlo por no denunciar ante la autoridad civil a un sacerdote acusado de abuso de menores. Pero ahora el papa ha indicado que los sacerdotes culpables de aquello tendrán que responder no sólo ante Dios sino también ante la justicia ordinaria. En el sitio de internet de la Santa Sede apareció recientemente una guía que establece la necesidad de denunciar siempre los abusos de menores a la autoridad civil.

En segundo lugar, reconociendo las responsabilidades que se ciernen sobre la Iglesia. Hace pocos días, durante el sermón de una misa en la Capilla Paulina del Vaticano, el papa dijo al referirse a los escándalos de pederastia: “Nosotros los cristianos, en los últimos tiempos, hemos evitado la palabra penitencia. Ahora, tras los ataques del mundo que hablan de nuestros pecados, vemos que es necesario hacer penitencia, reconocer lo equivocado de nuestra vida”.

Y, finalmente, poniendo las cosas en su sitio. Al llegar este mes a Portugal, Benedicto XVI pronunció una dura condena a los abusos sexuales a menores en el seno de la Iglesia y reconoció que la mayor persecución que sufre la institución no viene de los enemigos de afuera sino de sus propios pecados.

Periódico El Mundo
Medellín, Colombia, 20 de mayo de 2010